

CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRAFALGAR SFP, S.A. DE C.V. S.F.P., EN ADELANTE DENOMINADA COMO “TRAFALGAR SFP” Y, POR OTRO LADO, LA PERSONA FÍSICA, FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O MORAL IDENTIFICADA EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE DENOMINADA COMO EL “CLIENTE”; AMBAS SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES” Y QUE SE RIGEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **Declara TRAFALGAR SFP**, por conducto de su Representante Legal, que:
 - a) Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“México”), y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
 - b) Es una entidad financiera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. para organizarse y operar como Sociedad Financiera Popular, y se encuentra sujeta a la supervisión de la referida Comisión y otras autoridades financieras;
 - c) Su representante legal cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarla en los términos del presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
 - d) Su domicilio se encuentra en Avenida Paseo de la Reforma 627, Piso 8, oficina 801, Colonia Paseo de las Lomas, C.P. 01330, Alcaldía en Álvaro Obregón, Ciudad de México, México;
 - e) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo la clave HCA220517GR4.
 - f) Su página de internet es www.trafalgar.mx
 - g) La celebración y cumplimiento del Contrato son acordes con su objeto social y no violan ni constituyen un incumplimiento en términos de i) cualquier disposición de sus documentos constitutivos; ii) cualquier convenio, contrato acuerdo, licencia, resolución u orden judicial aplicable a TRAFALGAR SFP o a sus activos; iii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier autoridad gubernamental que sea aplicable;
 - h) Ha obtenido las autorizaciones y aprobaciones corporativas requeridas para cumplir con sus obligaciones en términos del Contrato;
 - i) El Contrato ha sido debidamente inscrito, conforme a las disposiciones aplicables, en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (“RECA”), bajo el número indicado en la esquina superior derecha de este Contrato;
 - j) Es su intención ofrecerle al CLIENTE la posibilidad de que realice consultas, transacciones, o bien, celebre Operaciones Monetarias de las señaladas en este Contrato, a través del Aplicativo Web (según dicho término se define más adelante);
 - k) Para tener acceso al Aplicativo Web y consecuentemente a los Servicios Electrónicos, el Cliente debe contar con acceso a Internet, (según dicho término se define más adelante); y

- l) Recibió del Cliente la información relativa a sus datos generales y de identificación, mismos que se han integrado al expediente del propio Cliente, en términos de la legislación aplicable.
2. **Declara el CLIENTE**, por su propio derecho y/o a través de su apoderado o representante legal, según aplique, que:
- a) Es una Persona Física, Persona Física con Actividad Empresarial, o Persona Moral, según lo manifestado a TRAFALGAR SFP, mayor de edad, con plena capacidad de goce y ejercicio, reconociendo como propios: reconociendo como propios: (i) los datos generales y de identificación que le ha proporcionado a TRAFALGAR SFP, mismos que han quedado transcritos en la Solicitud física o digital, así como (ii) los documentos entregados que obran en su expediente físico o electrónico; aceptando que TRAFALGAR SFP podrá en cualquier momento verificar y/o solicitar la actualización de los datos asentados o documentos presentados;
 - b) En caso de comparecer por conducto de su Apoderado o Representante Legal, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente Contrato, las cuales no han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna;
 - c) Su domicilio es aquél que aparece en la Solicitud;
 - d) Su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes es aquella que se encuentra en su Solicitud;
 - e) Está interesado en celebrar el presente Contrato con el objeto de poder realizar a través del Aplicativo Web, aquellas operaciones que TRAFALGAR SFP tiene permitido, previo informe o autorización que haya otorgado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
 - f) Manifiesta que toda la información y documentación proporcionada a TRAFALGAR SFP., a través de medios electrónicos o digitales, es auténtica, veraz y completa. El CLIENTE reconoce que la entrega de información falsa, inexacta o incompleta, o la omisión intencional de vínculos con personas físicas o morales con las que mantenga relaciones patrimoniales o de dependencia, podrá constituir una infracción grave y, en su caso, un delito conforme a las leyes aplicables, en términos de los artículos 46 y 47 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y 209 Bis 9 de las Disposiciones de carácter general. En tales casos, TRAFALGAR SFP podrá suspender o cancelar los servicios electrónicos y dar aviso a las autoridades competentes o a las sociedades de información crediticia correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes. El USUARIO se obliga a notificar a TRAFALGAR SFP cualquier cambio en su situación o vínculos dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a que ocurra.
 - g) TRAFALGAR SFP puso a su disposición, con anterioridad a la celebración de este Contrato, el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, sobre el cual ha otorgado su consentimiento; por lo que reconoce y acepta el tratamiento y sus derechos respecto de sus datos personales; y
 - h) Conoce los riesgos inherentes a la utilización de los Servicios Electrónicos, por lo que libera a TRAFALGAR SFP de cualquier responsabilidad por el uso de dichos Servicios Electrónicos. Asimismo, señala que ha sido informado sobre las sugerencias para prevenir la realización de operaciones irregulares o ilegales en detrimento de su patrimonio y de TRAFALGAR SFP;
3. **Declaran las PARTES**, a través de sus representantes o el titular:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que celebran el presente instrumento y que declaran que todas las manifestaciones y documentos son ciertos; y que en la celebración del mismo no existe error, dolo, lesión, violencia o vicio del consentimiento y aceptación; y
- b) Que entienden y son sabedores que este es un contrato de naturaleza mercantil, y que se obligan en términos del Código de Comercio y demás disposiciones financieras vigentes en la normatividad mexicana.

Expuesto lo anterior, las partes se someten de manera incondicional a las siguientes:

CLÁUSULAS CAPÍTULO I DEFINICIONES GENERALES DEL SERVICIO

PRIMERA. DEFINICIONES GENERALES

Para los efectos del presente contrato las partes convienen en definir los términos que a continuación se detallan:

Alfanumérico. Contraseña que combina letras y números.

Aplicativo Web: Se entenderá como: (i) la infraestructura tecnológica exclusiva para el CLIENTE PF, que, sujeta a las características de cada equipo electrónico, se descarga en el dispositivo de acceso del CLIENTE; o (ii) el portal electrónico exclusivo para el CLIENTE PFAE y CLIENTE PM, accesible a través del sitio de internet www.trafalgar.mx y que es utilizado por TRAFALGAR SFP para llevar a cabo el proceso de plena identificación remota con el CLIENTE. De igual forma, el Aplicativo Web permite al CLIENTE realizar operaciones, de manera más no limitativa, ingresos, consulta de saldos y movimientos, operaciones monetarias en pesos, ahorro, pagos, etc.

El consentimiento para usar el Aplicativo Web se recabó previo a la firma de este Contrato.

Biométrico. Rasgos conductuales o físicos de una persona que lo hacen único (principalmente huellas dactilares y el rostro del cliente).

Cliente. Se entenderá como la persona identificada, sea PF, PFAE o PM, bajo las declaraciones del CLIENTE y de acuerdo con los documentos proporcionados para el proceso de contratación.

CONDUSEF. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Contraseña. Cadena de caracteres que autentica al Cliente en un Medio Electrónico o en un servicio digital (alfanumérica).

Crédito. Operación de crédito, préstamo o financiamiento simple o revolvente establecido con TRAFALGAR SFP a nombre del Cliente PFAE o PM, a través del contrato respectivo y vinculado a los Servicios Digitales.

Cuenta. Cuenta de depósito a la vista o plazo fijo a nombre del CLIENTE previamente aperturada con TRAFALGAR SFP, y asociada a los servicios digitales.

Cuentas Destino. Cuentas receptoras de recursos dinerarios en Operaciones Monetarias.

Cuentas Destino Recurrentes. Cuentas Destino que cumplan con los requisitos enunciados por las disposiciones aplicables.

Cuenta de Cargo. Cuenta denominada en Pesos respecto de la cual se cargarán los fondos indicados por el CLIENTE en la Orden de Transferencia.

CLABE. Identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada”, que se asigna a cada una de las Cuentas de los CLIENTES.

Clave de Seguridad. Cadena de caracteres generados por el CLIENTE para obtener el OTP (según este término se define más adelante) es numérica, de 4 (cuatro) dígitos.

CVV. Números de seguridad al reverso de la tarjeta de débito.

Dispositivo de Acceso. Equipo que permite a un Usuario acceder a los Servicios Electrónicos.

Identificador de Usuario. Cadena de caracteres o la información con la que TRAFALGAR SFP reconoce al CLIENTE y que, junto con el Factor de Autenticación, le permite usar el Servicio.

Medios de Autenticación. Conjunto de medios físicos o electrónicos compuestos por caracteres alfabéticos y/o alfanuméricos que solo el CLIENTE posee o conoce, o bien, derivados de las características físicas del CLIENTE, servirán como Medio Electrónico de identificación y autenticación del CLIENTE, así como mecanismos para la contratación de las operaciones y servicios a que se refiere el presente Contrato y para la aceptación de las mismas y expresión del consentimiento del CLIENTE.

Para efectos del presente Contrato, se consideran indistintamente como Medios de Autenticación la contraseña, la clave de usuario, el lector biométrico, el token y los demás que TRAFALGAR SFP establezca para tal efecto.

Medios Electrónicos. Los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean públicos o privados, a que se refiere el Artículo 45 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Número de Identificación Personal (NIP). Contraseña que autentica al CLIENTE mediante una cadena de caracteres numéricos.

Operación Monetaria. Transacción que implique transferencia o retiro de recursos dinerarios.

OTP. Contraseña de un único uso (por sus siglas en inglés, One-Time Password), es un segundo factor de autenticación.

Pesos. Moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

PF. Persona Física.

PFAE. Persona Física con Actividad Empresarial.

PM. Persona Moral.

RECA. Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF.

Servicios Avanzados Móviles. Servicio Electrónico, al cual el Dispositivo de Acceso se encuentra asociado con correspondencia unívoca al Identificador de Usuario, mediante cualquier información o datos únicos del propio Dispositivo de Acceso.

Servicios Digitales. Conjunto de servicios y operaciones que la Sociedad Financiera Popular realiza con sus Usuarios a través de Medios Electrónicos.

Servicio por Internet. Servicio Electrónico efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de TRAFALGAR SFP, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente.

Sesión. Periodo en el cual el CLIENTE podrá llevar a cabo consultas, Operaciones Monetarias o cualquier otro tipo de transacción, una vez que haya ingresado al servicio digital con su Identificador de Usuario.

Sistemas. Todos aquellos programas y/o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de TRAFALGAR SFP, los cuales permiten que el CLIENTE y TRAFALGAR SFP convengan los productos y servicios en forma electrónica y/o remota.

Sistemas de TRAFALGAR SFP. Se hace referencia al Aplicativo Web que es propiedad de TRAFALGAR SFP.

SPEI. Sistema de pagos denominado “Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios” de Banco de México.

Teléfono Móvil. Dispositivo de Acceso a servicios de telefonía, que tiene asignado un número único de identificación y utiliza comunicación celular.

Token. Dispositivo físico o virtual generador de distintas combinaciones numéricas de un solo uso, que permite autorizar, liberar o enviar las Instrucciones que así lo requieran.

UDIs. Unidades de Inversión, cuyo valor en Pesos publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

UNE. Unidad de Atención Especializada de Usuarios.

CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

SEGUNDA. OBJETO

TRAFALGAR SFP está de acuerdo en prestar y el CLIENTE en hacer uso de los Servicios Digitales conforme a los términos y condiciones convenidos en el presente Contrato.

La celebración de las operaciones y la prestación de servicios que ofrece TRAFALGAR SFP a los clientes, se podrá realizar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones privadas.

TERCERA. CONDICIONES DEL SERVICIO

TRAFALGAR SFP podrá prestarle al CLIENTE los Servicios Digitales por medio del Aplicativo Web que determine para tal efecto y de conformidad con lo siguiente:

Para el caso de CLIENTE (PF):

- (i) El CLIENTE deberá descargar el Aplicativo Web en las tiendas virtuales para Teléfonos Móviles.
- (ii) TRAFALGAR SFP generará un código de verificación (OTP) que será notificado vía Mensaje de Texto SMS o mediante correo electrónico, al CLIENTE, el cual deberá digitarlo en la pantalla correspondiente.
- (iii) El CLIENTE podrá indicar su número de Teléfono Móvil o bien, deberá acreditar su identidad a través de los Factores de Autenticación que TRAFALGAR SFP habilite para tal efecto.
- (iv) El CLIENTE deberá capturar su Identificador de Usuario y Contraseña para activar al servicio.
- (v) El CLIENTE debe generar el token para la autorización de operaciones.

Para el caso de CLIENTE PFAE y PM:

- (i) El CLIENTE deberá acceder al Aplicativo Web de TRAFALGAR SFP, a través de un Dispositivo de Acceso.
- (ii) TRAFALGAR SFP generará un código de verificación (OTP) que será notificado vía Mensaje de Texto SMS o mediante correo electrónico, al CLIENTE, el cual deberá digitarlo en la pantalla correspondiente.
- (iii) El CLIENTE podrá indicar su número de Teléfono Móvil o bien, deberá acreditar su identidad a través de los Factores de Autenticación que TRAFALGAR SFP habilite para tal efecto.
- (iv) El CLIENTE debe generar una clave de seguridad para generar el OTP.

CUARTA. CONSENTIMIENTO Y FORMALIZACIÓN

Para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar, el CLIENTE otorga su consentimiento expreso con respecto a la aceptación de los términos y condiciones, suscripción y formalización del presente Contrato y/o demás documentos que se emitan al amparo del mismo, mediante su firma digital asociada a un Mensaje de Datos y/o a través de otros Factores de Autenticación y Medios Electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que las leyes y disposiciones reconozcan y que TRAFALGAR SFP ponga a su disposición.

No obstante, el CLIENTE confirma su aceptación con respecto a los términos y condiciones del presente Contrato, al acceder a los Sistemas de TRAFALGAR SFP y operar las señales de aceptación relativas a la celebración y formalización del presente Contrato, así como de los documentos que se emitan al amparo del mismo.

EL CLIENTE manifiesta que en el proceso de formalización del presente Contrato no existió dolo, error, lesión o algún otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que conjuntamente con los demás documentos que se emitan al amparo del mismo, hará prueba plena en juicio, en virtud de que el proceso de originación establecido para tal efecto, se encuentra asociado a requisitos de seguridad otorgados por TRAFALGAR SFP al CLIENTE, ejecutados por éste último a través de los Sistemas y del uso de Factores de Autenticación, bajo un entorno de identificación, certeza y fiabilidad legalmente previstos por la ley, por lo que, TRAFALGAR SFP y el CLIENTE convienen y aceptan en que su valor probatorio, autenticidad e inalterabilidad será equivalente a la firma autógrafa de los documentos que se suscriban en papel.

Ambas partes convienen en que el Identificador de Usuario, la Contraseña de Acceso, y en su caso el NIP o la clave de único uso que genera un Dispositivo de Seguridad (Token) y el número de teléfono celular que el CLIENTE asocie al servicio, son las llaves para ingresar al Servicio y sirven de identificación en el sistema.

Estos serán utilizados como firma electrónica en los servicios electrónicos dispuestos por TRAFALGAR SFP, de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances que el nombre y la firma autógrafa.

El CLIENTE en este acto manifiesta su conformidad y reconoce como suyas las respuestas que, desde el número de celular y/o medio electrónico autorizado, emita a TRAFALGAR SFP con relación a operaciones pasivas, activas o de servicios financieros.

En los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas en este documento, sustituirá la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio.

QUINTA. AUTENTICACIÓN

Las Partes acuerdan que para acceder a los Servicios y Canales Electrónicos por cualquiera de los Medios Electrónicos y realizar las Operaciones de este Contrato, requerirán utilizar su Firma Electrónica, la cual tendrá los mismos alcances que la firma autógrafa del Cliente.

La Firma Electrónica consistirá en los Factores de Autenticación que en cada caso y dependiendo del producto contratado se requiera, pudiendo ser una combinación de más de un Factor de Autenticación, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan algunos de los Factores de Autenticación que podrían requerirse:

- (i) El Nombre de Usuario;
- (ii) La Clave de Acceso;
- (iii) La contraseña;
- (iv) El Código OTP;
- (v) El Token;
- (vi) La Firma Electrónica Avanzada, o bien,
- (vii) La Firma Electrónica biométrica:
Biométricos (reconocimiento facial).

Asimismo, el CLIENTE deberá establecer su propia Clave de Acceso para poder acceder a los Servicios Electrónicos por cualquiera de los Medios Electrónicos.

Las Partes convienen que TRAFALGAR SFP podrá modificar en todo momento, mediante previo aviso al CLIENTE y con 30 (treinta) días naturales previos a la modificación, los mecanismos de funcionamiento de los Servicios y Canales Electrónicos, así como los procedimientos de identificación y Autenticación del CLIENTE, pudiendo para ello aumentar o disminuir los Factores de Autenticación con el propósito de mejorar la calidad y/o aumentar la seguridad de dicho servicio.

Respecto al uso de la Firma Electrónica, las Partes acuerdan que el CLIENTE será el único responsable por su uso, guarda y custodia desde el momento de la recepción o activación de los Factores de Autenticación que componen la Firma Electrónica, así como del Dispositivo de Acceso que genera estos Factores de Autenticación.

Además, el CLIENTE se encontrará facultado para cambiar o recuperar su contraseña, Clave de Acceso o, en general, cualquier Factor de Autenticación, siempre que esto sea posible, en cualquier momento, sin que estos puedan ser conocidos por TRAFALGAR SFP.

En el caso de que el CLIENTE quiera cambiar su contraseña, Clave de Acceso o, en general, cualquier Factor de Autenticación deberá solicitarlo a través del Aplicativo Web que le corresponda.

En el caso de que el CLIENTE quiera recuperar su contraseña, Clave de Acceso o, en general, cualquier Factor de Autenticación deberá realizar una solicitud a través del Aplicativo Web que le corresponda; una vez verificada su identidad, TRAFALGAR SFP le enviará un correo electrónico con una liga para completar la solicitud.

En consecuencia, desde este momento, el CLIENTE libera a TRAFALGAR SFP de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier utilización que el CLIENTE o cualquier tercero realice de los Factores de Autenticación o los dispositivos que los generen con posterioridad a su entrega o activación, siendo por lo tanto el CLIENTE el único responsable de cualquier quebranto que pudiera sufrir en su Cuenta por el uso indebido de la Firma Electrónica o sus componentes.

Los Factores de Autenticación podrán ser dados de baja, bloqueados, cancelados o invalidados por TRAFALGAR SFP, conjunta o separadamente, si:

- (i) El Cliente realiza hasta 5 (cinco) intentos fallidos al ingresar la Firma Electrónica o cualquiera de sus componentes;
- (ii) El Cliente deje de usar la Firma Electrónica por un plazo de seis meses continuos;
- (iii) TRAFALGAR SFP considera que el CLIENTE está actuando en contra de lo establecido por la normatividad aplicable; o a criterio de TRAFALGAR SFP, la Firma Electrónica se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad, por lo que en forma inmediata procederá a su baja en sus propios sistemas.

En estas hipótesis, TRAFALGAR SFP aplicará los filtros de seguridad necesarios para que se lleve a cabo el desbloqueo o la reactivación de la Firma Electrónica mediante cuestionarios de seguridad, claves de acceso o uso de un segundo Factor de Autenticación.

La activación o el desbloqueo se llevará a cabo siempre y cuando el CLIENTE, a consideración de TRAFALGAR SFP, haya aprobado los filtros mencionados o no existan elementos para considerar que la integridad o confidencialidad de la Firma Electrónica están comprometidas.

TRAFALGAR SFP notificará por correo electrónico o mediante mensaje SMS al CLIENTE de conformidad con lo establecido en el Contrato, respecto a la situación acontecida, así como a las medidas de seguridad que se hubieren adoptado por el surgimiento de los mencionados sucesos.

El CLIENTE sabe y acepta que su Firma Electrónica puede ser irrecuperable, por lo tanto, en caso de pérdida, invalidación, cancelación o deterioro de esta o cuando por cualquier causa no pueda ser utilizada, deberán seguir las instrucciones y procedimientos de seguridad establecidos por TRAFALGAR SFP, para volver a hacer uso de los Servicios y Canales Electrónicos mismos que se atenderán por TRAFALGAR SFP de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente, para:

- (i) La realización de cualquier cambio o recuperación de la Firma Electrónica o de cualquiera de los Factores de Autenticación;
- (ii) Informar el extravío o robo de algún elemento de verificación de identidad utilizado por el Cliente para autenticarse con el fin de acceder a los Servicios y Canales Electrónicos de manera inmediata o lo más pronto posible; y
- (iii) Reportar operaciones no reconocidas; el Cliente se obliga a reportar lo acontecido y/o a cumplir con los requisitos que se le indiquen a través de los Medios de Comunicación, o de los Medios Electrónicos habilitados.

TRAFALGAR SFP podrá indicar al CLIENTE la necesidad de que modifique su Firma Electrónica o alguno de los Factores de Autenticación que la componen, siguiendo al efecto las especificaciones que TRAFALGAR SFP le indique de conformidad con lo establecido en esta misma cláusula, en el entendido que, de no hacerlo, TRAFALGAR SFP podrá dar por terminado el presente Contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo.

SEXTA. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y AUTENTICACIÓN EN EL USO DEL SERVICIO DIGITAL

Para permitir el inicio de una Sesión, TRAFALGAR SFP deberá solicitar y validar al menos:

- I. El Identificador de Usuario, el cual deberá ser único para el CLIENTE y cumplir con una longitud de al menos 6 caracteres, lo que le permitirá a TRAFALGAR SFP identificar todas las operaciones realizadas por el propio CLIENTE a través del Servicio Digital de que se trate.
- II. Un Factor de Autenticación que TRAFALGAR SFP determine dependiendo del Medio Electrónico de que se trate y de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, cumpliendo con las características siguientes:
 - a) Contraseñas y NIP. La longitud de las Contraseñas deberá ser al menos 6 (seis) caracteres y NIP deberá ser de al menos 4 (cuatro) caracteres, la clave de seguridad es al menos de 4 (cuatro) caracteres y los OTP mínimo de 6 (seis) caracteres. Las Contraseñas y NIP no podrán utilizar información del Identificador de Usuario ni del nombre de TRAFALGAR SFP, así como tampoco podrán utilizar más de 3 caracteres idénticos en forma consecutiva, ni más de 3 caracteres consecutivos numéricos o alfanuméricos.

TRAFALGAR SFP permitirá al CLIENTE cambiar sus Contraseñas y NIP cuando lo requiera a través de los Servicios Digitales.

TRAFALGAR SFP contará con controles para validar que las nuevas Contraseñas o NIP utilizadas por el CLIENTE, sean diferentes a los definidos o generados por la propia TRAFALGAR SFP.

- b) Contraseñas dinámicas de un solo uso (OTP), deberán contar con propiedades que impidan su duplicación o alteración, ser información dinámica que no pueda ser utilizada en más de una ocasión, tener una vigencia que no exceda de 2 minutos y no ser conocida con anterioridad a su generación y a su uso por los funcionarios, empleados, representantes o comisionistas, si los hubiere, de TRAFALGAR SFP o por terceros.

Así mismo, las Contraseñas dinámicas de un solo uso, podrán utilizar información de la Cuenta Destino, siempre y cuando TRAFALGAR SFP habilite dicha posibilidad.

Tratándose de Factores de Autenticación que deriven de las características físicas del CLIENTE, tales como huellas dactilares, geometría de la mano, patrones en iris o retina, o voz, entre otras, TRAFALGAR SFP deberá aplicar para cada operación elementos que aseguren que dicha información sea distinta cada vez que sea generada, a fin de constituir Contraseñas de un solo uso, que en ningún caso puedan utilizarse nuevamente o duplicarse con la de otro Cliente.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE SERVICIOS DIGITALES

Para poder utilizar los Servicios Digitales, es necesario que el CLIENTE cuente con acceso a Internet y un Dispositivo de Acceso para poder ingresar al Sistema.

Por su parte, TRAFALGAR SFP permitirá al CLIENTE conectarse a través de Internet a sus Sistemas, ingresando el Identificador de Usuario y los Factores de Autenticación que para tal efecto TRAFALGAR SFP establezca.

OCTAVA. OPERACIONES

Una vez iniciada la Sesión, el CLIENTE podrá acceder al Aplicativo Web. En éste, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato, así como en los contratos de las Cuentas o Créditos celebrados entre las PARTES, el CLIENTE, según corresponda, podrá realizar las siguientes operaciones de acuerdo al producto contratado. Estas operaciones se mencionan de forma enunciativa, pero no limitativa:

- (i) Consultas de saldos y movimientos.
- (ii) Consultas de estados de cuenta.
- (iii) Consulta de contratos celebrados con TRAFALGAR SFP.
- (iv) Traspasos entre Cuentas TRAFALGAR SFP del CLIENTE o terceros.
- (v) Transferencias electrónicas a Cuentas Destino de terceros.
- (vi) Operación de Tarjetas Digitales.
- (vii) Consulta de histórico de transferencias.
- (viii) Autorizaciones e instrucciones de órdenes de pago.
- (ix) Pago de servicios.
- (x) Pagos vía SPEI.
- (xi) Actualización de datos.
- (xii) Registro, modificación o eliminación de Cuentas Destino.
- (xiii) Recuperación y restablecimiento de Factores de Autenticación.
- (xiv) Bloqueo y desbloqueo de Tarjetas.
- (xv) Recibir y consultar publicidad y promociones.
- (xvi) Designación de beneficiarios.
- (xvii) Contratación y activación de nuevos productos o servicios con TRAFALGAR SFP.
- (xviii) Cualquier otra operación y/o servicio que TRAFALGAR SFP llegare a autorizar en el futuro o que se describa en el contrato de la Cuenta o Crédito respectivo.

NOVENA. CUENTAS DESTINO

Para la celebración de Operaciones Monetarias relativas a transferencias de recursos a Cuentas Destino de terceros u otras Instituciones, incluyendo el pago de créditos, de bienes y servicios, el

CLIENTE deberá registrar en los Servicios Digitales las Cuentas Destino previamente a su uso. Se considerará como registro de Cuentas Destino el registro de los convenios, referencias para depósitos, contratos o nombres de beneficiarios, mediante los cuales TRAFALGAR SFP hace referencia a un número de cuenta.

TRAFALGAR SFP, con base en la información disponible, deberá validar al momento del registro la estructura del número de la Cuenta Destino, del contrato o de la CLABE, ya sea que se trate de cuentas para depósito, pago de servicios, Tarjetas u otros medios de pago. En caso de no cumplir con las especificaciones requeridas, no será posible la apertura de la Cuenta Destino hasta la validación de los datos por parte del CLIENTE.

DÉCIMA. TRANSFERENCIAS

TRAFALGAR SFP a solicitud del CLIENTE, podrá efectuar transferencias de fondos en Pesos por cuenta y orden de este último, de conformidad con las Instrucciones que le proporcione el mismo día de la recepción de la Solicitud de Envío, con cargo a la Cuenta de Cargo indicada por el CLIENTE a través del Sistema y abono a la Cuenta de Abono también especificada por el CLIENTE en el propio Sistema.

TRAFALGAR SFP permitirá las Solicitudes de Envío de Órdenes de Transferencia que le transmita el CLIENTE, siempre y cuando se presenten conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los límites establecidos por TRAFALGAR SFP y siempre que no exceda el saldo de los recursos disponibles en la Cuenta de Cargo.

b) A través de los Medios Electrónicos que TRAFALGAR SFP ponga a disposición del CLIENTE.

c) Con la indicación de cualquiera de los siguientes datos para identificar la Cuenta de Abono:

- (i) Los 18 dígitos que integran la CLABE, o
- (ii) Los 16 dígitos de la tarjeta de débito que, en su caso, corresponda, o
- (iii) Con la información que el CLIENTE indique en los campos Número de Referencia y Concepto del Pago establecidos en el formato de Solicitud de Envío, hasta por la longitud máxima establecida por TRAFALGAR SFP.

TRAFALGAR SFP no estará obligada a transmitir la Orden de Transferencia, cuando el CLIENTE no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula.

Asimismo, es responsabilidad del CLIENTE proporcionar los datos correctos en la Solicitud de Envío de la Orden de Transferencia.

TRAFALGAR SFP deberá verificar la autenticidad de la Solicitud de Envío y notificar por correo electrónico o mensaje SMS, sin costo al CLIENTE.

TRAFALGAR SFP proporcionará al CLIENTE en el estado de cuenta que emita periódicamente de la Cuenta de Cargo, así como a través de los medios por los que reciba Solicitudes de Envío, la información siguiente respecto de cada Orden de Transferencia:

- (i) La denominación de la Institución de Crédito participante a la que pertenece la Cuenta de Abono;
- (ii) La fecha en que se haya liquidado la Orden de Transferencia;
- (iii) El monto de la Orden de Transferencia;
- (iv) La CLABE;
- (v) El nombre, denominación o razón social del beneficiario como haya quedado indicado en la Solicitud de Envío;
- (vi) La Clave de Rastreo;
- (vii) La referencia numérica (número que permite identificar la transacción) y
- (viii) En su caso, el Concepto de Pago.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIRMACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES

TRAFALGAR SFP deberá solicitar al CLIENTE la confirmación de la celebración de una Operación Monetaria, previo a que se ejecute, haciendo explícita la información suficiente para darle certeza al CLIENTE de la operación que se realiza.

Asimismo, TRAFALGAR SFP establecerá mecanismos y procedimientos para que los Servicios Digitales generen los comprobantes de operación correspondientes respecto de las operaciones y servicios realizados por el CLIENTE a través de Medios Electrónicos, por lo que TRAFALGAR SFP deberá generar registros, y bitácoras, los cuales deberán contener cuando menos lo siguiente:

- (i) Los accesos a los Medios Electrónicos y las operaciones o servicios realizados por el CLIENTE.
- (ii) La fecha y hora, número de Cuenta de Origen y Cuenta Destino y demás información que permita identificar el mayor número de elementos involucrados en el acceso y operación en los Medios Electrónicos.
- (iii) Los datos de identificación del Dispositivo de Acceso utilizado por el CLIENTE para realizar la operación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. ALERTAS

Es la función que le permite al CLIENTE establecer comunicación con TRAFALGAR SFP a través del servicio de mensajería instantánea de su celular. La información que el CLIENTE podrá recibir con esta función podrá versar sobre:

- (i) La cuenta y el crédito,
- (ii) Productos y servicios financieros que ofrece TRAFALGAR SFP a sus clientes,
- (iii) Ofertas,
- (iv) Códigos de un solo uso, para la autorización para compras y confirmación de operaciones y contrataciones,
- (v) Procesos y/o solicitudes en trámite durante la vigencia de este contrato.

TRAFALGAR SFP puede recibir del CLIENTE información sobre:

- i) Aceptación de ofertas y promociones con cargo o no a sus Cuentas,
- ii) Renovación de inversiones,
- iii) Aceptación de incremento de Crédito y
- iv) Aceptación de contratación o cancelación de productos y servicios financieros.

TRAFALGAR SFP podrá generar comprobantes de las operaciones de administración que versen sobre el servicio de Alertas, los cuales, en caso de requerirse, serán entregados al CLIENTE. La aceptación de ofertas y contrataciones por parte del CLIENTE se realizará mediante el envío o utilización del código correspondiente a la operación o servicio que recibió de TRAFALGAR SFP.

Las notificaciones de las operaciones de los Servicios Digitales se realizarán a través de los siguientes medios de comunicación:

- (i) Correo electrónico;
- (ii) Mensajería instantánea a través del número del teléfono celular vinculado a los Servicios Digitales; y/o
- (iii) Notificaciones a través del Aplicativo Web.

DÉCIMA TERCERA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

El buen uso, manejo, custodia y resguardo de:

- (i) La firma del Cliente;
- (ii) Contraseñas;

- (iii) Claves de Acceso;
- (iv) Dispositivo de Acceso;
- (v) Código OTP y, cualquier otro dato y/o Factor de Autenticación que permita el acceso a la Cuenta, es absoluta responsabilidad del CLIENTE.

TRAFALGAR SFP no se hará responsable de la falta de diligencia o negligencia del CLIENTE en el control y cuidado de estas, así como de las posibles consecuencias que esto pueda implicar.

En este sentido, y con base en las reglas definidas por la Circular 13/2017 expedida por el Banco de México, TRAFALGAR SFP realizará las validaciones correspondientes a la identificación y autenticación del CLIENTE, así como la verificación de riesgos para cada instrucción y orden de transferencia enviada a través del SPEI.

TRAFALGAR SFP en ningún caso será responsable por el mal uso de los Medios de Autenticación que a su discreción utilice el CLIENTE. Tampoco se hará responsable de phishing (ciberataque), suplantación de identidad, o de cualquier tipo de ataque de los que el Cliente sea víctima. Asimismo, tampoco será responsable por actos de terceros que afecten uno o más Medios Electrónicos.

Es responsabilidad del CLIENTE no compartir ni proporcionar sus datos de identificación, credenciales, y llaves privadas, Claves de Acceso, contraseñas y cualquier otro dato de acceso a terceros, así como asegurarse que ingresa sus datos o credenciales en la dirección segura y oficial de TRAFALGAR SFP.

El acceso al Aplicativo Web de TRAFALGAR SFP es responsabilidad del CLIENTE, y TRAFALGAR SFP por ningún motivo será responsable de la seguridad de la conexión desde la cual acceda el mismo.

Derivado de lo anterior, es responsabilidad del CLIENTE notificar a TRAFALGAR SFP si cree o sospecha que su Cuenta, su Dispositivo y/o Claves de Acceso pueden estar comprometidas, o si un tercero está actuando por su cuenta, o para reportar el robo o extravío de éstos, en términos de lo previsto en la cláusula Décima Quinta de este Contrato.

El CLIENTE acepta que TRAFALGAR SFP no será responsable en caso de que no pueda efectuar o cumplir con sus instrucciones debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, desperfectos, caída de sistemas de cómputo, mal funcionamiento o suspensión de los Medios Electrónicos o de cualquier otro servicio que sea requerido por el CLIENTE para la prestación del servicio respectivo.

Asimismo, el CLIENTE manifiesta que conoce el riesgo asociado a la transmisión de información a través de cualquier medio electrónico o teleinformático, por lo que acepta que el acceso, uso y envío de información es de su absoluta y exclusiva responsabilidad.

TRAFALGAR SFP sólo será responsable de:

- (i) Omisiones o retrasos en la ejecución de instrucciones efectivamente recibidas en sus sistemas informáticos;
- (ii) Del contenido de los mensajes de datos enviados por el CLIENTE a partir del momento en que estos sean recibidos por TRAFALGAR SFP. TRAFALGAR SFP no ejecutará aquellas instrucciones del CLIENTE que estén fuera del horario establecido para la operación solicitada.

Las Partes acuerdan, que en caso de que TRAFALGAR SFP por error haya abonado recursos en la Cuenta del CLIENTE, TRAFALGAR SFP podrá cargar el importe respectivo a la Cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error; proceso, que deberá ser notificado al cliente con la aclaración respectiva.

DÉCIMA CUARTA. LÍMITES DE MONTO INDIVIDUALES Y AGREGADOS

El CLIENTE a través de los Servicios y Canales Electrónicos podrá realizar las Operaciones a que se refiere el presente Contrato, siempre y cuando el monto por transacción acumulado diario y/o

acumulado mensual, no exceda los límites máximos determinados por TRAFALGAR SFP y la legislación aplicable.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Cláusula, TRAFALGAR SFP podrá definir límites específicos para cada Operación que se realice a través de Medios Electrónicos.

Asimismo, siempre que se respete el límite de los montos individuales y agregados diarios definidos por TRAFALGAR SFP, el CLIENTE podrá fijar y/o reducir los límites por transacción, para el caso en relación con Operación de transferencias electrónicas a través del SPEI, a través de Medios Electrónicos, previa identificación y verificación que TRAFALGAR SFP le aplique.

DÉCIMA QUINTA. REPORTE DE ROBO O EXTRAVÍO DE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO O FACTORES DE AUTENTICACIÓN

En caso de robo o extravío de los Dispositivos de Acceso o de los Medios de Autenticación, el CLIENTE deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los mismos, por lo que deberá notificarlo inmediatamente a TRAFALGAR SFP al Centro de Atención a Clientes, en donde le proporcionarán un número de reporte.

Una vez agotado el procedimiento antes mencionado, TRAFALGAR SFP procederá de inmediato a invalidar el Dispositivo de Acceso y los Factores de Autenticación.

Hasta en tanto TRAFALGAR SFP no haya sido notificado telefónicamente o por escrito de conformidad con lo establecido en la presente cláusula, la responsabilidad del mal uso de los Factores de Autenticación o del Dispositivo de Acceso es exclusiva del CLIENTE.

DÉCIMA SEXTA. RIESGOS, RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

TRAFALGAR SFP sugiere que el CLIENTE:

- a) Modifique las contraseñas periódicamente.
- b) No utilice computadoras en sitios públicos para acceder a su correo electrónico.
- c) No abra correos electrónicos, archivos o ligas que reciba de personas desconocidas. TRAFALGAR SFP nunca solicita información relacionada con sus Cuentas y tampoco solicita su Contraseña de Acceso, ni alguna otra contraseña de los servicios por correo electrónico.
- d) Disminuya los montos límite de operación para los "Servicios Digitales".
- e) No instale programas de cómputo sin la licencia adecuada.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

TRAFALGAR SFP notificará al CLIENTE a través de los Medios de Comunicación y/o Medios Electrónicos, cuando se realicen cualquiera de las siguientes operaciones:

- i. Transferencias electrónicas a sus Cuentas en TRAFALGAR SFP o a cuentas de otras entidades financieras a través del SPEI.
- ii. Registro de Cuentas destino de terceros en TRAFALGAR SFP o en otras entidades financieras.
- iii. Alta, baja y/o modificación de los Medios de Comunicación.
- iv. Contratación de productos y/o servicios o modificación de las condiciones de los mismos.
- v. Bloqueo, desbloqueo y modificación de contraseñas o NIP, así como reactivación del Servicio de Medios y Canales Electrónicos cuando éste sea suspendido por causas atribuibles al CLIENTE;

TRAFALGAR SFP no estará obligada a realizar la notificación a que se refiere la presente cláusula en el evento de caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier causa ajena al control de TRAFALGAR SFP.

DÉCIMA OCTAVA. SOPORTE TÉCNICO

En caso de que el CLIENTE tenga problemas para ingresar a los Servicios Digitales o hacer uso de los Factores de Autenticación, deberá comunicarse al Centro de Atención a Clientes de TRAFALGAR SFP, a través del correo electrónico ayuda@trafalgar.mx o al teléfono número 55 8897 9812.

DÉCIMA NOVENA. DESACTIVACIÓN Y BLOQUEO DEL SERVICIO

El CLIENTE en todo momento, podrá desactivar temporalmente los servicios digitales dentro de una sesión en el propio Aplicativo Web, siempre que cuente con dicha funcionalidad, y cumpla con la validación y autenticación que TRAFALGAR SFP solicite para tal efecto, en el entendido de que el CLIENTE no podrá seguir operando el servicio respectivo hasta reactivarlo, para lo cual, deberá seguir el procedimiento de autenticación establecido en el Aplicativo Web.

Cancelar o bloquear el Servicio, implica la cancelación o bloqueo de cualquiera de sus modalidades descritas en el presente contrato, ya que comparten contraseñas de acceso. Por medidas de seguridad, TRAFALGAR SFP podrá suspender temporalmente el uso de los “Servicios Digitales” cuando se detecte algún comportamiento inusual en su uso derivado de las validaciones implementadas a través de medidas de seguridad, que podrán incluir validaciones telefónicas, o bien se presuma que el Identificador de Usuario y/o el Factor de Autenticación no están siendo utilizados por el CLIENTE.

Si TRAFALGAR SFP es quien decide cancelar los Servicios Digitales, deberá avisarle con 30 días naturales de anticipación, por medio de avisos en el Aplicativo Web, o a través de los medios de notificación establecidos en el presente contrato.

Si el CLIENTE digita la Contraseña de Acceso de manera incorrecta en 5 (cinco) ocasiones, TRAFALGAR SFP bloqueará los “Servicios Digitales” que correspondan. En este caso, el CLIENTE podrá llamar al Centro de Atención Telefónica de TRAFALGAR SFP para desbloquear las claves o contraseñas, o realizar el procedimiento de desbloqueo mediante los “Servicios Digitales” y definir una nueva. Para ello, tendrá que volver a autenticarse ante TRAFALGAR SFP mediante preguntas de seguridad.

Si TRAFALGAR SFP lo habilita, el CLIENTE podrá desbloquear su Factor de Autenticación, a través de otro método de acceso autorizado por TRAFALGAR SFP.

VIGÉSIMA. TARJETA DIGITAL

TRAFALGAR SFP a través de los servicios digitales podrá otorgar al CLIENTE una Tarjeta Digital como medio de disposición adicional de la Cuenta, previa activación del servicio digital, descargando el Aplicativo Web que le permitirá al CLIENTE hacer uso de todos los servicios disponibles en la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA. LIMITACIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DIGITALES

TRAFALGAR SFP no estará obligada a prestar los Servicios Digitales, en los siguientes casos:

- a) Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, o falsa.
- b) Cuando las cuentas no estén dadas de alta, asociadas o registradas en los Servicios Digitales, o bien se encuentren canceladas aun cuando no hubieren sido dadas de baja en los Servicios Digitales.
- c) Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en las cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes, o bien cuando las cuentas no tengan saldo a su favor.
- d) Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de TRAFALGAR SFP.
- e) Cuando exista mandato de autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITES DE RESPONSABILIDAD PARA EL USUARIO

La responsabilidad del CLIENTE sobre el uso del Identificador de Usuario, las Contraseñas de Acceso de los Servicios Digitales cesará cuando TRAFALGAR SFP sea notificada de:

- (i) La defunción del CLIENTE.
- (ii) El robo o extravío de los Dispositivos de Acceso
- (iii) La solicitud del CLIENTE de terminación del servicio digital correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. HORARIOS DE SERVICIOS

El CLIENTE podrá tener acceso a los Servicios Digitales los 365 días del año, las 24 horas del día, con excepción de aquellas operaciones que requieran un horario específico.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

VIGÉSIMA CUARTA. COMISIONES

Las comisiones derivadas del presente contrato serán establecidas en la carátula correspondiente a cada producto.

En caso de modificación a las comisiones, se informará al CLIENTE conforme al procedimiento previsto en la cláusula de "Modificación y cesión de derechos" del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será indefinida mientras que el CLIENTE continúe ocupando los servicios y productos de TRAFALGAR SFP o hasta que el CLIENTE deje de ocuparlos y tenga saldo cero en su cuenta de depósito o de crédito; sin embargo, podrá darse por terminado por TRAFALGAR SFP previa notificación vía correo electrónico al CLIENTE a partir de los 3 (tres) meses de inactividad y que la cuenta de depósito tenga saldo en cero.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN

El CLIENTE podrá solicitar la terminación anticipada del contrato mediante una solicitud por escrito, o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, previamente pactados por las partes.

TRAFALGAR SFP acusará de recibo dicha solicitud y proporcionará una clave de confirmación o un número de folio y deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del CLIENTE por los medios pactados por las partes.

TRAFALGAR SFP dará por terminado el presente contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que reciba dicha solicitud.

El CLIENTE, en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, podrá cancelarlo mediante aviso por escrito, sin responsabilidad alguna de su parte, siempre y cuando no haya utilizado, operado o recibido beneficio alguno de los productos o servicios contratados.

Una vez ejecutado lo anterior TRAFALGAR SFP realizará lo siguiente:

- (i) Cancelar los medios de disposición vinculados al contrato en la fecha de presentación de la solicitud.
- (ii) Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los medios de disposición. En consecuencia, no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados, pero no reflejados.

- (iii) Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a cualquier otro acto no previsto en el contrato; lo anterior, excepto cuando haya un saldo pendiente o producto contratado con TRAFALGAR SFP y éste no haya sido liquidado o con saldo en cero.
- (iv) Abstenerse de cobrar al CLIENTE comisión o penalización por la terminación del contrato.
- (v) Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado en la fecha de la solicitud, así como el servicio de domiciliación, con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes y sin previa autorización de los respectivos proveedores de bienes o servicios.
- (vi) Tratándose de la contratación de un producto o servicio adicional y necesariamente vinculado al contrato, es decir, que no pueda subsistir sin éste, en el momento en que se dé por terminado el contrato, deberán también darse por terminados los productos o servicios adicionales siempre y cuando no haya ningún derecho pendiente por cobrar de TRAFALGAR SFP.
- (vii) El CLIENTE deberá instruir expresamente a TRAFALGAR SFP la forma de disposición del efectivo, previa validación de la identidad, en todo caso el CLIENTE deberá liquidar todos los adeudos a su cargo. Las operaciones relativas a este contrato se darán por terminadas en la fecha en que el CLIENTE lo haya solicitado. TRAFALGAR SFP podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación por correo electrónico, o bien, a través de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que TRAFALGAR SFP establezca efectuada a EL CLIENTE, sin su responsabilidad cuando:
 - (i) El CLIENTE haya proporcionado datos falsos a la firma del presente contrato;
 - (ii) El CLIENTE incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato; o
 - (iii) El CLIENTE tenga más de 3 (tres) meses sin actividad en la cuenta y un saldo en cero.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

Cualquier modificación que TRAFALGAR SFP realice al presente contrato deberá hacerse del conocimiento al CLIENTE por escrito por lo menos con 30 días naturales de anticipación a través del Aplicativo Web.

En tal caso, si el CLIENTE no está de acuerdo con las modificaciones, podrá solicitar la terminación dentro de los 30 días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, siguiendo el procedimiento de la cláusula de "Cancelación y Terminación", y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que TRAFALGAR SFP pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

Convienen las partes que TRAFALGAR SFP tendrá en todo tiempo el derecho de ceder a cualquier persona total o parcialmente los derechos y las obligaciones derivados del presente contrato, sin que sea necesario el consentimiento del CLIENTE.

Por su parte, el CLIENTE no podrá ceder los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. ACLARACIONES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES

Si durante la vigencia del presente contrato, se suscitan problemas por la operación o administración de su cuenta, el CLIENTE podrá llamar al Centro de Atención a Clientes o a las unidades de atención que al efecto ponga a disposición TRAFALGAR SFP, pudiendo realizar las aclaraciones, consultas o reclamaciones que estime pertinentes.

Para efecto de la presentación de cualquier aclaración, reclamación o consulta, el CLIENTE deberá presentar las mismas por escrito, existiendo la entrega y recepción mediante acuse de recibo por el mismo medio dentro del día de entrega en la Unidad de Atención Especializada (UNE) de TRAFALGAR SFP ubicada en Paseo de la Reforma 627, piso 8, Col. Paseo de las Lomas, C.P. 01330,

Ciudad de México, México, o través del correo electrónico une@trafalgar.mx, o vía telefónica en el número 5550015802.

En caso de que el CLIENTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos reflejados en su estado de cuenta, podrá presentar una aclaración dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de su estado de cuenta, de la fecha de corte, o en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

Una vez entregada dicha solicitud TRAFALGAR SFP, contará con un plazo máximo de 45 días naturales para entregar al CLIENTE el dictamen e informe correspondiente acompañándolo de la documentación correspondiente en copia simple, en el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto para TRAFALGAR SFP será de 180 días naturales.

TRAFALGAR SFP dentro del plazo de 45 días naturales contado a partir de la entrega del dictamen, estará obligada a poder a disposición del CLIENTE en la sucursal en que apertura su cuenta, o bien, en la UNE el expediente generado con motivo de la solicitud. El procedimiento antes citado es optativo para el CLIENTE ya que podrá acudir en cualquier momento ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), teléfonos 5553400999 y 8009998080, página de internet www.condusef.gob.mx y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente para ejercer sus derechos, sin embargo el procedimiento previsto en la presente cláusula quedará sin efectos al momento de que el CLIENTE ejerza sus derechos ante los organismos citados.

VIGÉSIMA NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD

El CLIENTE consiente y autoriza expresamente que sus datos personales sensibles sean tratados y, en su caso, transferidos de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el aviso de privacidad integral el cual fue dado a conocer y que se encuentra disponible en la página de internet, las partes se someten en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México a elección de la parte actora, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las PARTES acuerdan sujetarse a la legislación vigente en la Ciudad de México y a la jurisdicción y Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por derecho o por su domicilio les pueda corresponder.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Cierre

El CLIENTE manifiesta que tuvo a la vista o que conoció el alcance del presente Contrato previo a la celebración, para su lectura y comprensión, por lo que el mismo y las referencias consignadas en él constituyen la expresión de la voluntad de las PARTES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE LEÍDO POR LAS PARTES, Y ENTERADAS LAS MISMAS DE SU CONTENIDO Y DEL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE PACTAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CARÁTULA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, A SU ENTERA Y PLENA SATISFACCIÓN, EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA CORRESPONDIENTE.